

Fiscaliza elecciones Unidad Técnica del IEEM

Toluca.- Este año, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) tiene a su cargo dos actividades importantes: las que se derivan de los procesos electorales locales anteriores y la otra que se relaciona con la Elección Extraordinaria de Atlautla, que consiste en llevar a cabo la gestión del Sistema Nacional del Registro de Precandidaturas y Candidaturas, administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE), informó Fortino Uribe Arzate, subjefe de Auditoría, Fiscalización y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización de IEEM.

Expresó que la administración del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas le compete al INE que ejerce la actividad de fiscalización, mientras que el IEEM (a través de la Unidad Técnica de Fiscalización) acompaña a las y los actores políticos en la consecución de esta obligación.

IEEM revisa registros de candidaturas independientes

Este año, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) tiene a su cargo dos actividades importantes: las que se derivan de los procesos electorales locales anteriores y la otra que se relaciona con la Elección Extraordinaria de Atlautla, que consiste en llevar a cabo la gestión del Sistema Nacional del Registro de Precandidaturas y Candidaturas, administrado por el Instituto Nacional Electoral (**INE**), informó Fortino Uribe Arzate, Subjefe de Auditoría, Fiscalización y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización de **IEEM**.

Expresó que la administración del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas le compete al **INE** que ejerce la actividad de fiscalización, mientras que el **IEEM (a través de la Unidad Técnica de Fiscalización)** acompaña a las y los actores políticos en la consecución de esta obligación, a través de la capacitación y asesoramiento en las diferentes etapas del proceso electoral.

Aseguró, que toda persona que desee postularse a un cargo de elección popular está obligado a registrar información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas como: referir el tipo de candidatura, el ámbito de la elección, si es federal o local, el tipo de elección extraordinaria u ordinaria así como información de tipo personal como nombre, género, clave de elector, Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), entre otros; además de responder un formulario para brindar un informe de capacidad económica.

Entrevistado por el periodista Carlos Moreno Carreto para el programa Detrás de tu voto, mencionó que para la elección extraordinaria de Atlautla ya se configuró el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas y Precandidaturas, en términos del calendario electoral, y se habilitó el tipo y número de cargos a elegir, que es una Presidencia Municipal, una Sindicatura, 4 Regidurías de Mayoría Relativa y 3 de Representación Proporcional, y en el momento oportuno los partidos políticos podrán llevar a cabo esos registros en el propio sistema y es una obligación de los partidos.

